

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00988 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas URQ884 otorgado como garantía mobiliaria por parte de KAREN MARGARITA PRASCA VELEZ, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCOLOMBIA S.A., **exclusivamente** en los parqueaderos descritos en el numeral 4 del acápite de pretensiones, esto es:

PARQUEADEROS CONVENIO BANCOLOMBIA			
NOMBRE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SICLIMIT	BARRANQUILLA	Calle 73 # vía 40 - 400	(5) 345 0281- cel +57 3013348783
BODEGAS IMPERIO CARS	CALI	Calle 1A#63_64 las cascadas	(2) 5219028 Cel 300 5327180
OILGAS	MEDELLIN	CRA 50 # 96 SUR 48	(4)2797197
MTS	ARMENIA	CRA 25A #17A 16	3122136055 - 311 6312990
BISON TRUCKS S.A.S	MOSQUERA /CUND	Av. Troncal de Occidente No. 5-61 E Bodega 22	(1)893 26 66 - 314 2380633

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas URQ884 a favor de BANCOLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por KAREN MARGARITA PRASCA VELEZ.

TERCERO: RECONOCER a la sociedad ALIANZA SGP SAS para actuar como procuradora judicial de la parte actora, quien actuara a través del Abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bead09d63ab8f858568a617da6578dd0488c743fe0afbe3361146f3e6bd5fbb**

Documento generado en 10/11/2022 07:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>